Hospital Local Cartagena	**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**CODIGO: FTO-CON-EPCO-21** **VERSION: 1** **Fecha: 01/06/2022**

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN APOYO LOGÍSTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BODEGAS Y SEDE ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 2025
PLAZO DE EJECUCIÒN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA E.S.E. H.LC. I, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($6.040.187.904) IVA Y AUI INCLUIDOS Rubro: 212020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad) $86.503.586.** **Rubro: 245020885250 Servicios de protección (guardas de seguridad) $5.953.684.318**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular, Sede Administrativa en la que se encuentran concentradas las oficinas de la Gerencia, las Subgerencias Administrativa y Financiera, Talento Humano, área de Sistemas de Información , la Oficina de Promoción y Prevención, Salud Oral, Consulta Externa, Epidemiologia, Garantía de la Calidad, Mercadeo, Atención al Usuario, y las Oficinas Asesoras de Control Interno y Control Interno Disciplinario, así como el área de Planeación.

Para la operatividad de los servicios de salud a cargo y que son ofertados, así como el funcionamiento administrativo de la Empresa, se requiere contar con recurso humano, equipos y elementos de seguridad y comunicaciones que permitan garantizar la adecuada custodia de sus bienes muebles, inmuebles e integridad física de los funcionarios y colaboradores que prestan sus Servicios para la E.S.E H.L.C.I.

Actualmente, la entidad no cuenta en su planta de personal o plan de cargos con el recurso humano suficiente para ejecutar dichas actividades, surgiendo la necesidad de realizar un proceso de contratación con agentes externos a fin de cubrir la necesidad del referido servicio. Así mismo la E.S.E hospital Local Cartagena de Indias no cuenta equipos propios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las cantidades que se requiere.

Para satisfacer la necesidad señalada, es necesario apelar a la contratación de personas jurídicas idóneas que prestan los servicios de vigilancia, y que su objeto social se encuentre acorde con el objeto a contratar, ofreciendo ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en su desarrollo, para resolver las necesidades que se describen más adelante.

Por lo anterior se requiere contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que esté en la capacidad legal y técnica de prestar el servicio de vigilancia de manera que se pueda mantener bajo custodia permanente la infraestructura física, bienes muebles, funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes de la E.S.E H.C.L.I.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales con la misión de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de las mismas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado. En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que, si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutividad, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional, deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado. Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Cartagena de Indias" cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena. En efecto, la ESE Hospital Local de Cartagena de indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sostenida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. Según la Resolución Número (1927) de Veintisiete (27) de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía. De acuerdo a los preceptos mencionados, específicamente al **ARTÍCULO ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios demercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. Así mismo, Según la Resolución Número (1927) de Veintisiete (27) de diciembre de 2024 estableció en su **ARTÍCULO 35. CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: - Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta in- versa, siempre que se oferte en las mismas condiciones técnicas y financieras previstas en el proceso contractual Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la convocatoria pública realizada bajo el proceso No. CTCCP-001-25 fue publicado el día 04 de febrero de 2025 y una vez surtida todas las etapas, se declaró desierto bajo la Resolución No. 0316 del 28 de ferero de 2025, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.** En el marco constitucional y legal antes descrito, la E.S.E. H.L.C.I necesita adquirir en el mercado la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN**, con el fin de garantizar la seguridad de su infraestructura física, bienes muebles, funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes; considerado este un servicio de apoyo logístico necesario para el normal desarrollo de la misión que cumple la entidad y en lo posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente el objeto social para el cual fue creada.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Resolución Número (1927) de Veintisiete (27) de diciembre de 2024 estableció en su **ARTÍCULO 35. CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: - Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta in- versa, siempre que se oferte en las mismas condiciones técnicas y financieras previstas en el proceso contractual. Por lo que, atendiendo estas condiciones, la presente contratación la modalidad de selección que se utilizará será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La cual se encuentra regulada en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**MODALIDAD DEL SERVICIO:** Dado que el servicio a contratar, debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación del mismo, los puestos a cubrir para el servicio de vigilancia, los tiempos y cubrimientos son los indicados a continuación, en las dependencias administrativas y unidades prestadoras de servicios de salud de la E.S.E. H.L.C.I. Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc), cambiar ubicación, de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso de acuerdo a las necesidades del servicio; con previo aviso escrito del supervisor del contrato que la entidad designe para tal fin.

No	SEDE	PUESTO	No. SERVICIO	DISCRIPCIÓN	HORARIO
1	SEDE ADMINISTRATIVA	PORTERIA PRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
2	HOSPITAL POZON	PORTERIA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
3	HOSPITAL POZON	PORTERIA CONSULTA EXT.	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
4	HOSPITAL POZON	APOYO MOVIL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
5	HOSPITAL POZON	PORTERIA HOSPITALIZACION	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
6	HOSPITAL POZON	PORTERIA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
7	CAP BICENTENARIO	PORTERIA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
8	CAP BICENTENARIO	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
9	CAP BICENTENARIO	APOYO MOVIL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
10	CAP BAYUNCA	PORTERIA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
11	CAP BAYUNCA	APOYO MOVIL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
12	CAP BAYUNCA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
13	CAP BOQUILLA	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
14	CAP BOQUILLA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
15	CAP LA ESPERANZA	PORTERJAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
16	CAP LA ESPERANZA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
17	CAP NELSON MANDELA	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
18	CAP NELSON MANDELA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
19	CAP CANDELARIA	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
20	CAP CANDELARIA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
21	CAP OLAYA	PORTERIA URGENC1AS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
22	CAP OLAYA	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
23	CAP BLAS DE LEZO	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
24	CAP BLAS DE LEZO	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 16 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	16hrs*

25	CAP ARROZ BARATO	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
26	CAP ARROZ BARATO	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
27	CAP NUEVO BOSOUE	PORTERJA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
28	CAP NUEVO BOSQUE	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
29	CAP PASACABALLO	PORTERIAURGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
30	CAP PASACABALLO	CONSULTA EXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
31	UPA SAN FRANCISCO	PORTERIAPRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
32	UPA BOSTON	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
33	UPA LIBANO	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
34	UPA REINA	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
35	UPA SOCORRO	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
36	UPA NUEVO PORVENIR	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
37	UPA SAN PEDRO Y LIBERTAD	PORTERIAPRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
38	UPA GAVIOTA	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
39	SUPERVISOR	MOTORIZADO	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
40	UPA POZON	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
41	CAP BARU	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
42	CAP SANTA ANA	PORTERIAPRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
43	UPA ARARCA	PORTERIAPRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
44	CAP CANAPOTE	PORTERIA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
45	CAP CANAPOTE	APOYO PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
46	CAP CANAPOTE	PORTERIA CONSULTA EXT	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
47	CAP CERROS	PORTERIAPRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
48	CAP CERROS	APOYO PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs

49	UPA FREDONIA	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
50	UPA DANIEL LEMEITRE	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
51	UPA FOCO ROJO	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
52	UPA TERNERA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 16 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	16hrs*
53	UPA BOSOUE	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
54	UPA SAN VICENTE DE PAUL	PORTERIA	1	SERVICIO 16 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	16hrs*
55	U'PA TIERRABAJA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
56	U'PA PUERTA REY	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
57	U'PA MANZANILLO DEL MAR	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
58	UPA PONTEZUELA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
59	UPA ARROYO GRANDE	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
60	UPA ARROYO DE LAS CANOAS	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
61	UPA ARROYO DE PIEDRA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
62	UPA PUNTA CANOA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
63	UPA TIERRA BOMBA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
64	UPA PUNTA ARENA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
65	UPA CAÑO DEL ORO	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
66	UPA BOCACHICA	CONSULTAEXTERNA	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
67	UPA BOCACHICA	PORTERJA URGENCIAS	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
68	UPA ISLAS DEL ROSARIO	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SINARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
69	UPA ISLA FUERTE	PORTERIA	1	SERVICIO 24 HORAS SINARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
70	UPA SANTA CRUZ ISLOTE	PORTERIA PRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs
71	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS		1	SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES	24hrs

*Los servicios de 16 horas sin arma permanente y medio de comunicaciones, deben contabilizarse desde las 6:00 am hasta las 10:00 pm.

El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del supervisor del contrato que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita. El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

CAMBIO DE VIGILANTES: El Contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Supervisor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

- **PERSONAL**

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio, sea mayor de edad, así mismo teniendo en cuenta las funciones que se realizan en las diferentes dependencias administrativas y unidades prestadoras de servicios de salud, por razones de seguridad las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación del servicio.

El personal del cual el Contratista debe disponer para la prestación del servicio adicional a los operarios, como mínimo es el siguiente:

- DIRECTOR DE SEGURIDAD.

- Oficial retirado de las fuerzas militares y/o Policía Nacional certificado por la caja de retiro y/o decreto del gobierno o resolución de ministerio de defensa nacional según corresponda.
- Profesional en ciencias militares, acreditado con diploma y acta de grado.
- Especialización en administración de la seguridad otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana con la Policía Nacional.
- Formación de auditores internos en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018. Realizado con ICONTEC.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en el cargo de director de operaciones y/o operativo y/o coordinador en empresas de vigilancia acreditado con certificaciones laborales.
- No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.

- COORDINADOR

- Profesional en Administración policial (anexar diploma, acta de grado y tarjeta profesional)
- Oficial retirado de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional.
- Especialista en Administración de la seguridad otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA, Ministerio de educación Educación, y/o ONAC.
- Diplomado en gerencia de seguridad.
- Resolución de consultor otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar Experiencia como coordinador y/o director de operaciones y/u operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años.
- No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.

- SUPERVISOR

- Suboficial retirado de la policía nacional o fuerzas militares.
- Tecnólogo en ciencias militares
- Curso vigente de supervisor.
- Experiencia de más de cinco (5) años como supervisor, acreditado con certificaciones laborales.

- Evaluador en competencias laborales para el área técnica de su dominio del SENA, Ministerio de educación Educación, y/o ONAC
- Diplomado en administración de la seguridad.
- Técnico laboral por competencias en seguridad y salud en el trabajo.
- No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.

El supervisor no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor del contrato que se designe por la E.S.E H.C.L.C. I, para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio y en la invitación, y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

El supervisor: Sera el encargado de: **a)** programar y orientar la prestación del servicio en los sitios donde se esté ejecutando el mismo. **b)** Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo. **c)** Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio.

- COORDINADOR DE GESTION HUMANA

- Profesional en Psicología. cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Especialización en Alta gerencia, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional.
- Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST).
- No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.

- VIGILANTES.

- Bachiller.
- El personal masculino debe ser reservistas de primera clase.
- Curso de atención y prevención de desastres expedido por entidad competente.
- Curso de atención al usuario.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en empresas de vigilancia.
- Credencial de vigilante.
- Contar con estudio de seguridad.
- Reentrenamiento vigente en seguridad privada.

Los vigilantes serán los encargados de efectuar físicamente el servicio de vigilancia en las dependencias donde sean asignados.

El perfil de los operarios debe tener como requisito: Experiencia mínimo de un (1) año, ser mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria. **Los hombres deben tener libreta militar**

NOTA: Todos los perfiles deberán ser acreditados con la presentación de la oferta, a excepción de los vigilantes, los cuales deberán ser allegados previa a la suscripción del acta de inicio.

- **PARQUE AUTOMOTOR**

- (2) Automotores tipo campero y/o camioneta modelo 2020 en adelante
- (2) motocicletas modelo 2020 o superior, cuyo cilindraje debe ser igual o superior a 180 C.C

Referente a la diferencia del cilindraje comercial y el de la tarjeta de propiedad aceptará que en esta último conste hasta 175 C.C.

El parque automotor que utilizara el contratista debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 1979 de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de servicios de vigilancia y la resolucion 510 de 2004 por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demas especificiaciones de los uniformes y distintivos por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
Adicionalmente se debe acreditar que los vehiculos se encuentran relacionados en la plataforma RENOVA

- **DOTACIONES DEL PERSONAL.**

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes que los modifiquen, adicionen, aclaren,

reglamenten o complementen.

- **DOCUMENTOS DE VIGILANCIA:**

A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, El Contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto:

Carpeta que contendrá:
a) Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o del personal particular ajeno al sitio. Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.
b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente).
c) Las minutas de vigilancia de cada puesto.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Será responsabilidad de El Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

- **RESPONSABILIDAD POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE LE SEAN IMPUTABLES.**

El contratista se hace responsable por la conservación de los bienes confiados a su guarda o administración y por su entrega cuando se termine la actividad contratada o cuando lo solicite la ESE Hospital Local Cartagena.

El CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios comprobados, por acción u omisión, causados a ESE Hospital Local Cartagena de indias por su personal en desarrollo y ejecución del presente contrato. La ESE exige que, en un plazo prudencial, no mayor a treinta (30) días calendario, se restituya el elemento o bien con las mismas características del afectado.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES.**

Es obligación inherente del CONTRATISTA cancelar total y oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, reconociendo el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas. Mensualmente EL CONTRATISTA acreditará el pago oportuno y en cuantía correspondiente al valor total del trabajo realizado por cada uno de los operarios, de los aportes parafiscales. El no cumplimiento de esta obligación implica una amonestación escrita. EL CONTRATISTA en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que LA ESE Hospital Local Cartagena le efectúe el desembolso correspondiente.

- **MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SU OPERACIÓN**

El monitoreo de las soluciones de video vigilancia instaladas serán responsabilidad y seguimiento del operador de medios tecnológicos que el CONTRATISTA designe para esta actividad. El cual debe tener base en las oficinas de la empresa contratista. La grabación simultánea y permanente de cada cámara de color durante las 24 horas del día se deberá almacenar durante un período mínimo de 30 días.

La custodia de los archivos multimedia y/o copias de Seguridad de vídeo grabados y demás documentos del contrato deberá realizarse por el término de ejecución y un (1) año, posteriores a la terminación del mismo y tenerlos a disposición de la ESE, cuando éste los requiera. **Se deberá certificar mensualmente que se está efectuando las grabaciones del sistema de CCTV La ESE se reserva el derecho de realizar cualquier revisión aleatoria**.

A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario
4. Mantener la confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la Entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones

OBLIGACIONES	contractuales. 6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 7. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad. 8. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 10. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones. 11. Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 12. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente. 13. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos. 14. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio. 15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. B. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: 1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia durante la ejecución del contrato. 2. El Contratista deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y por aquellas establecidas en su propuesta tales como la verificación y cumplimiento de todos los requisitos legales frente a los bienes y servicios brindados por el contratista. 3. Garantizar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y en su propuesta. 4. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Entidad por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales se deben ser diligenciadas directamente por la empresa de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa la investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo. 5. Proteger el buen estado y conservación de los bienes de la Entidad y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de vigilancia, previa investigación en la cual se demuestre su responsabilidad o la del personal a su cargo. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la Compañía de Seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por otro con iguales o mejores características al extraviado en un término máximo de un (1) mes. Con lo anterior no se exceptúan las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. 6. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias. 7. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas. 8. Prestar los servicios con el recurso humano necesario, y en forma eficiente, en los diferentes centros de atención, sede administrativa de la E.S.E H.L.C. I, con el número de servicios señalados, que hace parte integral de este contrato. 16. Prestar los servicios de manera oportuna, en forma permanente, reemplazando inmediatamente, el recurso humano encargado de las labores, en caso de enfermedad o calamidad doméstica. 17. Suministrar la dotación al personal que ejecute el contrato de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes sobre la materia.

	18. Cumplir con la prestación del servicio en los horarios y condiciones establecidas por la EMPRESA. 19. Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores. 20. Responder por los daños, pérdidas o sustracción de elementos u objetos de LA ESE H.L.C.I, ocurridos en el desarrollo del contrato, cuando estos sean producto de la indebida prestación del servicio, por parte del CONTRATISTA. 21. Apoyar el control y manejo de las plantas eléctricas de las ESE Hospital Local, así mismo reportar todas aquellas anomalías que se presenten en las diferentes áreas de cada centro asignado. 22. Acogerse a las solicitudes y recomendaciones, requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos y procedimientos propios del CONTRATANTE. 23. Sin menoscabo de la independencia en el manejo de los operarios, no se podrá hacer modificaciones de los horarios y sitios donde se encuentran sin la previa concertación en el supervisor del contrato. 24. En ningún caso, EL CONTRATISTA, podrá cambiar al personal sin previa autorización del supervisor del contrato y el visto bueno del gerente y/o quien haga sus veces. 25. EL CONTRATISTA debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad. 26. Todas las que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado. 27. Realizar estudio de seguridad de toda la red de la ESE y proponer alternativas de soluciones tecnológicas y demás que permitan la eficiencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. 28. No realizar modificaciones de los horarios y sitios donde se encuentran los operarios, sin la previa concertación en el supervisor del contrato. Lo anterior sin menoscabo de la independencia en el manejo del personal. 29. Garantizar que el personal tenga vacunas de tétano, hepatitis b, influenza y Covid-19. 30. Presentar un programa de Salud y Seguridad en el trabajo dirigido a los operarios el cual debe ser avalado por la ESE durante los 15 días siguientes a la formalización del contrato. 31. El recurso Humano requerido para el desarrollo de las labores, se deberá garantizar por EL CONTRATISTA ajustándose al número de operarios de vigilancia dispuestos para ello, incluidos los relevos necesarios.
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ESTUDIO DE MERCADO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BODEGAS Y SEDE ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **(VIGENCIA 2025)** **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BODEGAS Y SEDE ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. La **E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, se procede a indagar el estudio del sector económico, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad a través de guardas, equipos y elementos de seguridad y comunicación para las instalaciones de las unidades de prestación de servicios de salud, sede administrativa , pertenecientes a la E.S.E Hospital local Cartagena de Indias. 1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **Cuadro 1** **CÓDIGO UNSPSC** — **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO** 92121500 — Servicios de guardas 46171600 — Equipo de vigilancia y detección 92121700 — Sistemas de seguridad La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos: A. Aspectos generales B. Estudios de la oferta C. Estudio de la demanda D. Estudio de mercado

2. Aspectos Generales

2.1 Aspecto regulatorio

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

2.2 Aspecto Técnico

Número de servicio, tiempo de vigilancia y modalidad

Cuadro 2

N° SERVICIOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD / MEDIO
68	SERVICIO 24 HORAS PERMANENTES	SIN ARMA - CON MEDIO DE COMUNICACIONES
3	SERVICIO 16 HORAS PERMANENTES	SIN ARMA - CON MEDIO DE COMUNICACIONES

Se requieren **71 servicios** en los distintos puestos y centros de todas las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de los cuales 68 servicios de vigilancia y seguridad contarían con un tiempo de vigilancia de 24 horas permanentes y 3 servicios contarían con un tiempo de vigilancia de 16 horas permanentes, con la modalidad sin arma y con medio de comunicaciones.

2.3 Aspecto Económico

La circular externa N° 20241300000445 emanado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de fecha de diciembre 30 de 2024, el cual nos informa las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada correspondiente a la vigencia 2025.

2.3.1 Régimen de tarifas para el año 2025

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

2.3.2 Otras variables económicas a tener en cuenta: Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año 2024 es de 5,2 %, el precio de dólar a 12 de marzo del 2025 que es de $ 4.152,76 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. Estudio de oferta

3.1 Dato histórico vigencias 2024

Cuadro 3

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA	DURACION
32-24	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE GUARDAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BODEGAS Y SEDE ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	8,653,491,228	1/03/2024	10 meses
	TOTAL VIGENCIA 2023	**8,653,491,228**		

Del histórico del cuadro 3 del contrato del servicio de vigilancia y seguridad a través de guardas, equipos y elementos de seguridad y comunicación para las instalaciones de las unidades de prestación de servicios de salud, bodegas y sede administrativa, pertenecientes a la ESE Hospital Local Cartagena de india de la vigencia 2024, se observa un contrato celebrado por la suma de **$ 8.653.491.228** con una duración de **10 meses**. Monto referente para este proceso de contratación para la vigencia 2025.

Cabe anotar que para esta nueva vigencia se incrementara la cuantía de este contrato, debido a que durante este estudio de mercado hay nuevas necesidades y requerimientos del servicio de vigilancia en centros y puestos de salud que antes no se cubrían la vigilancia en el día o en la noche.

3.2 Análisis financiero y comentarios:

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo analizamos de la siguiente manera:

3.3 COSTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE - 2025

Se realizo con la colaboración del equipo de trabajo de la dirección de apoyo logístico de la Institución el estudio de los costos estimados para el proceso de contratación de **6 meses** de los servicios de vigilancia y seguridad a través de guardas, equipos y elementos de seguridad y comunicación para las instalaciones de las unidades de prestación de servicios de salud, bodegas y sede administrativa, pertenecientes a la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. Para este proceso no es necesario en el estudio de mercado realizar un comparativo y análisis de precios, ni medidas estadísticas de valores promedios o menor valor u otras medidas , teniendo en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula sus tarifas a través de la circular externa N° 20241300000445 emanada el 30 de diciembre de 2024 ; sin embargo tendremos en cuenta para este servicio otros cálculos importantes que se aplican al costo y que incrementan el costo total estimado, tales como el porcentaje de AIU (Administración, imprevistos y Utilidad) , la prima de seguro de vida , porcentaje de A&S (Administración y Supervisión). Calculado el **costo total estimado mensual** de servicios de vigilancia de 24 y 16 horas

permanentes procedemos a multiplicarlo por el tiempo de duración del contrato para dar como resultado final el **costo total estimado para ofertar.**

A continuación, los resultados de este estudio:

3.4 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Cuadro 4

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

3.5 ((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

Cuadro 5

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

3.6 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

Cuadro 6

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

3.7 ((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

Cuadro 7

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

4. COSTO ESTIMADO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA E.S.E H.L.C. I DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2025

4.1 COSTO ESTIMADO SERVICIO VIGILANCIA DE ABRIL A JULIO 14 DE 2025 (DE ACUERDO A LA TARIFA DE ESTE PERIODO)

Cuadro 8

COSTO TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESE H.L.C.I ABRIL A JULIO 14 DE 2025										
DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	Vr total mes Horas Diurnas y nocturnas	prima seguro de vida	vr. Tarifa mes mas seguro de vida	A&S	Subtotal	BASE DEL AIU (10%) Base calculo del IVA	I.V.A. (19%)	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL
SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES.	68	13,010,790	694	13,011,484	1,040,919	14,052,403	1,405,240	266,996	14,319,398	973,719,089
SERVICIO 16 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES.	3	7,918,656	423	7,919,079	633,526	8,552,605	855,261	162,499	8,715,105	26,145,314
TOTAL INCLUIDO IVA										999,864,403

Cuadro 9

	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL PRIMER PERIODO 2025
PRIMER PERIODO 2025	999,864,403	3.5	3,499,525,411

Valor total mensual servicio de vigilancia = $ 999.864.403

Tiempo estimado de contrato = 3.5 meses

$ 999.864.403 X 3.5 Meses = $ 3.499.525.411

4 .2 COSTO ESTIMADO SERVICIO VIGILANCIA DE JULIO 14 A SEPTIEMBRE 30 DE 2025 (DE ACUERDO A LA TARIFA DE ESTE PERIODO)

Cuadro 10

COSTO TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESE H.L.C.I JULIO 15 A SEPTIEMBRE 30 DE 2025										
DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	Vr total mes Horas Diurnas y nocturnas	prima seguro de vida	vr. Tarifa mes mas seguro de vida	A&S	Subtotal	BASE DEL AIU (10%) Base calculo del IVA	I.V.A. (19%)	VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL
SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES.	68	13,224,215	694	13,224,909	1,057,993	14,282,902	1,428,290	271,375	14,554,277	989,690,826
SERVICIO 16 HORAS SIN ARMA PERMANENTE Y MEDIO DE COMUNICACIONES.	3	8,048,551	423	8,048,974	643,918	8,692,892	869,289	165,165	8,858,057	26,574,171
TOTAL IVA INCLUIDO										1,016,264,997

	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL SEGUNDO PERIODO 2025
SEGUNDO PERIODO 2025	1,016,264,997	2.5	2,540,662,493

Valor total mensual servicio de vigilancia = $ 1.016.264.997

Tiempo estimado de contrato = 2.5 meses

$ 1.016.264.997 X 2.5 Meses = $ 2.540.662.493

4.3 RESUMEN VALOR TOTAL SERVICIO VIGILANCIA DE ABRIL A SEPTIEMBRE 30 DE 2025

Cuadro 11

VALOR TOTAL PRIMER PERIODO 2025	VALOR TOTAL SEGUNDO PERIODO 2025	GRAN TOTAL 2025
3.499.525.411	2,540,662,493	6.040.187.904

En virtud a lo anterior ,el valor a contratar de acuerdo al presupuesto proyectado para la vigencia 2025 para este proceso por concepto de servicio de vigilancia y seguridad a través de guardas, equipos y elementos de seguridad y comunicación para las instalaciones de las unidades de prestación de servicios de salud, bodegas y sede administrativa, pertenecientes a la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS para un periodo de duración de **6 meses** corresponde a la suma de **$6.040.187.904** a partir del perfeccionamiento y legalización de los requisitos de ejecución del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El presupuesto se estimó por un valor de contrato de **SEIS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($6.040.187.904) IVA Y AUI INCLUIDOS** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. INDICADORES.

Para este tipo de contrato y debido a que el manual de contratación de la ESE HLCI, lo tipifica como de Mayor cuantía, pues su valor es superior a mil (1.500) salarios mínimos, los indicadores financieros a evaluar serían los siguientes:

Cuadro 12

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 36 %
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 3,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 25
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 33%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 23%

7. **CONCLUSIÓN :** Por lo tanto teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios servicio de vigilancia y seguridad a través de guardas, equipos y elementos de seguridad y comunicación para las instalaciones de las unidades de prestación de servicios de salud, bodegas y sede administrativa, pertenecientes a la ESE Hospital Local Cartagena de indias y al estudio de mercado clasificado en el presente documento y a los índices financieros que permiten identificar la capacidad financiera de una empresa, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio **SEIS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($6.040.187.904) IVA Y AUI INCLUIDOS .**

De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC

La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
92121500	Servicios de guardas
46171600	Equipo de vigilancia y detección
92121700	Sistemas de seguridad

CÓDIGO CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA
5111	GENERALES
51111301	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
73100210	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
73010210	VIGILANCIA Y SEGURIDAD
24010108	CUENTAS POR PAGAR-BIENES Y SERVICIOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTO TECNICO ECONÓMICO	
PERFILES DEL PERSONAL- FACTOR DE CALIDAD-	250 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	50 puntos
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021	0.25 puntos
VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I.	50 puntos
PRECIO	200 puntos
PUNTAJE TOTAL	**550.25 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos, y **el oferente no subsane en el plazo solicitado, su oferta será RECHAZADA.**

A. REQUISITOS JURÍDICOS.

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia **(Anexo No. 1 y 1.1).**
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

   Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

   Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la

información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

   - Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
   - Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
   - Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2).**
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda **(Anexo No. 3).**
13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**
14. Compromiso anticorrupción **(Anexo no.5)**
15. Formato Autorización Consulta Delitos Sexuales **(Anexo No.6)**

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. **REQUISITOS FINANCIEROS:** será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

1. **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**

- Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 1 mes. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

2. **INDICADORES FINANCIEROS.**

MAYOR CUANTIA cambiar según salarios mínimos del año 2025 CONTRATOS > A 1,500 S.M.M.L.V. ($1,500,000,000)		
INDICADOR	FORMULA	CONDICION

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 36 %
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 3,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 2.5
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 33%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 23%

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. **VERIFICACIÓN TÉCNICA**: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes requerimientos técnicos:

1. Certificación de Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal y el Gerente, así como copia de los últimos seis (06) pagos de Seguridad Social, lo anterior con el fin de verificar que el proponente no haya registrado mora en el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social. **(Anexo No.7).**

2. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. (**Anexo no. 8**)

3. **ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe acreditar en su propuesta experiencia de maximo 4 vertificaciones de contratos ejecutados en los últimos 10 años con entidades publicas o privadas, debidamente acreditadas en el RUP en los códigos 92121500 y 92121700, cuyo objeto sea la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, al menos una (1) de las certificaciones aportadas debe haber sido suscrita con entidades del sector hospitalario públicas o privadas. Con la sumatoria de la experiencia se debe acreditar el 100% del presupuesto oficial.

   En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar esta experiencia general.

   Esta acreditación debe hacerse a través de certificaciones de experiencia, las cuales deben registrar fecha de inicio y terminación de contratos, valor, objeto contractual, nombre de la entidad con la cual se suscribió el contrato, debidamente firmada por el funcionario competente para acreditar la experiencia. Esta información deberá relacionarse igualmente en el anexo técnico . 9 y 9a.

4. Cada proponente deberá aportar la hoja de vida, con sus respectivos soportes, del director de seguridad, Coordinador, Supervisor y coordinador de gestión humana, quienes deberán cumplir con el perfil señalado en el acápite de las especificaciones técnicas, del estudio previo e invitación.

5. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** Fotocopia de la licencia de funcionamiento nacional vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste la autorización para ejercer la vigilancia y el termino concedido (dicha licencia deberá estar vigente durante el tiempo de duración del contrato principal y sus adiciones y/o prórrogas).

   Dentro de la licencia se debe encontrar autorizado para operar en la Ciudad de Cartagena con domicilio principal y/o agencia o sucursal. En caso que la lciencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, en cumplimiento del Decreto 019 de 2012, en su artículo 35, el proponente deberá presentar documento en el que conste que solicitó la renovación de su licencia dentro de los plazos establecidos".

   En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar licencia de funcionamiento.

6. **LICENCIA DE COMUNICACIONES:** Copia de la licencia de comunicaciones vigente, donde se pueda verificar que cuenta con una (1) frecuencia autorizada a nivel nacional; se deberá adjuntar el Registro TIC de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, Expedida por el Ministerio de Comunicaciones en la que se amparen los equipos ofrecidos y su vigencia no será inferior al término del contrato y sus adiciones y/o prórrogas.

   Anexar certificado de habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el cual deberá estar vigente, no mayor a 30 días.

   En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

7. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO:** Certificado de no encontrarse sancionado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedida dentro de los últimos noventa (90) días hábiles anteriores a la presentación de la propuesta.

1. **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS: EL** proponente deberá presentar copia de la Resolución, expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se autorice a laborar en horas extras a personal de vigilantes, supervisores, radioperadores, coordinadores, jefe de seguridad, operadores de medios tecnológicos y personal técnico. Para el caso de las Cooperativas se deberá aportar el documento idóneo que supla tal condición.

8. Copia del Programa de capacitación ofrecido por el proponente a los guardas de seguridad.

9. Copia del Programa de bienestar ofrecido por la empresa a los guardas de seguridad.

10. Copia del Programa de salud y seguridad en el trabajo ofrecido por la empresa a los guardas de seguridad especificando el contenido del mismo.

11. Certificación expedida por el representante legal, que el personal ofertado para la prestación del servicio cumple con el esquema de vacunación completa contra hepatitis B, influenza, tétanos y COVID- 19.

12. Certificación por parte del proponente donde acredite que cuenta con un programa de evaluación que realiza la empresa a los guardas de seguridad especificando formatos que se utilizan, periodicidad y resultado.

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros, entendiendo que todos los integrantes deben aportar a la experiencia de conformidad con el porcentaje de participación en el proponente plural. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

PARQUE AUTOMOTOR. Del parque automotor descrito en el acápite de especificaciones técnicas, esto es,- (2) Automotores tipo campero y/o camioneta modelo 2020 en adelante
- (2) motocicletas modelo 2020 o superior, cuyo cilindraje debe ser igual o superior a 180 C.C
Referente a la diferencia del cilindraje comercial y el de la tarjeta de propiedad aceptará que en esta último conste hasta 175 C.C.

El parque automotor que utilizara el contratista debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 1979 de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de servicios de vigilancia y la resolucion 510 de 2004 por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demas especificiaciones de los uniformes y distintivos por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.
Adicionalmente se debe acreditar que los vehiculos se encuentran relacionados en la plataforma RENOVA.

13. **COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.** El oferente deberá certificar en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del debido proceso y demostración de falla o negligencia del contratista. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el Departamento de Bolívar podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

14. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente no inferior a 1.000 smlmv expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de la vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. En caso de Unión Temporal o Consorcios cada integrante deberá aportar la póliza.

15. **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS DEL PROPONENTE** El proponente deberá estar debidamente autorizado para el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual presentará copia de la Resolución de autorización de la Superintendencia.

    Para propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

EVALUACIÓN **Puntaje Máximo. 550,25 puntos**

1. **PERFILES APORTADOS -FACTOR DE CALIDAD -250 PUNTOS:** Se otorgarán 250 puntos al proponente que acredite los siguientes perfiles como factor de calidad para la ejecución del contrato:

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	PONDERACIÓN
• Ingeniero de sistemas, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional. • Especialista en seguridad de la información, acreditado con copia del diploma y acta de grado, expedida por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación. • Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad. • Ser consultor en seguridad privada, con resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	200 PUNTOS

• Experiencia como director de medios tecnológicos y director de seguridad electrónica igual o superior a 10 años acreditado con certificaciones laborales. • Demostrar vinculación laboral con la empresa proponente, la cual se deberá acreditar con certificación laboral y el pago de seguridad social de los últimos 6 años. • No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.	

PROFESIONAL SST	PONDERACIÓN
• Profesional en administración de empresas, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional. • Especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional. • Contar con certificación de Programa de formación de auditores en sistemas de gestión integrados HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 Y NTC 45001:2018, realizado con ICONTEC. con una intensidad horaria de 64 horas. • Licencia en prestación de servicios de salud ocupacional "seguridad y salud en el trabajo" • Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social de los 12 últimos meses al cierre del proceso. • No puede tener calidad o condición de representante legal o socio del proponente o de los integrantes del proponente.	50 PUNTOS

2. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Se otorgará 100 puntos, al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994 así:

   "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

   Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

3. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS):** La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo No. 10**– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

   Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I:** Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de valores agregados, hasta un límite de tres (3) de ellos, que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se les asignará puntaje a los demás proponentes, que ofrezcan menos valores agregados. **(Anexo No. 11).**

EVALUACIÓN ECONOMICA – Puntaje Máximo:200 PUNTOS

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio (**Anexo Técnico.12).**

Los proponentes deberán presentar su oferta económica dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución 0224 del 17 de enero de 2008, y la Circular Externa N° 20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normas que modifiquen o regulen el tema.

El valor de la administración, los imprevistos, la utilidad, las tasas y los impuestos, deberá estar desagregado de los ítems ofertados, calculando el IVA sobre estos factores.

Los proponentes deberán presentar dos formatos:

- **OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II:** Cada oferente deberá relacionar en la sección "cuestionario" de SECOP II **el valor total** de su oferta económica correspondiente al año 2025, la cual no puede superar el presupuesto estimado para este año por la entidad.

  En el evento en que el oferente incurra en un error sobre la información relacionada en la sección cuestionario, será una causal de debido a que al ser transaccional la plataforma, se entiende que lo ahí relacionado hace parte integral de la oferta, y, al ser la oferta un requisito no subsanable, se procederá con el rechazo de la misma.

  Entiéndase error cuando el oferente relacione en SECOP II un valor inferior al de su oferta económica.

- **FORMATO OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá descargar y diligenciar el **Anexo No.12** "Oferta económica" disponible en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II. **La no presentación de este formato de igual forma será causal de rechazo.**

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Al diligenciar el **Anexo No. 12**, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada.** De igual forma si incurre en un error en el cuestionario de la plataforma SECOP II, se tendrá como rechazada la oferta.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 200 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

f (x) = 200 (a/x) Donde:
a: El menor valor de las propuestas
x: El valor de la propuesta evaluada
f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y que no aporte el **Anexo Técnico No.12.**

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems descritos en el anexo No 12.
- La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.
- La propuesta que esté por debajo de las tarifas que la supervigilancia establece.
- El proponente que incurra en error al relacionar un valor inferior al de su oferta económica en el cuestionario de SECOP II.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
- El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
- La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
- Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
- El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
- Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores.

	INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia. El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta. **REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA:** En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 13).**
PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.	El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma **SEIS MIL CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($6.040.187.904) IVA Y AUI INCLUIDOS .** El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia las tarifas reguladas Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad. EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. En lo que respecta a la primera facturación de lo servicios el pago de la seguridad social integral deberá acreditarse con la planilla debidamente cancelada y/o la certificación expedida por el representante legal de la empresa o su revisor fiscal cuando a esto último haya lugar, donde acredite el pago de la misma durante los últimos seis (06) meses.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y demás requisitos exigidos por la E.S.E. H.LC.I, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo del profesional universitario asignado al área de Apoyo logístico de la E.S.E. H.L.C.I, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta para presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012.

- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2.0% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023.
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

INDUSTRIA Y COMERCIO: Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios del mercado	Poca participación de oferentes de mayor experiencia	3	2	5	Medio	Entidad	Establecer presupuesto para la realización del proceso	3	3	6	Medio	SI	Supervisor del Contrato y Entidad	En la planeación	Una vez se mitigue el riesgo	Seguimiento en el momento de la elaboración del pliego	Permanente

	15	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Entidad	Reglas claras y precisas en la Invitación pública y Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y normatividad legal vigente.	2	3	6	MEDIO	NO	Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios, responsable del área requirente.	En la ocurrencia del evento	N/A	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 40.3 Constitución de Garantías del Estatuto de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía de la seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. La no presentación de esta garantía junto con la oferta económica será causal de rechazo según lo dispuesto en el parágrafo tercero, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

B. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE AUTORIZA

LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS
Subgerente Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE TÈCNICO

MARIANELA CAICEDO DURÁN
Profesional Universitario - Dirección Apoyo Logístico
E.S.E Hospital Local Cartagena De Indias.

PROYECTO COMPONENTE JURÍDICO

JUDITH GUEVARA VERGARA
P.U. Contratación
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTO COMPONENTE FINANCIERO

DIMITRI AUSAKE PALACIO
Profesional Administrativo Suministrado por Multitempo.
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias